



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2018-MDM.**

Marcavelica, 13 de Febrero de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 0171, de fecha 19.01-2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de los señores DESIDERIO VALLADOLID NIEVES y FEONILA SOSA RUIZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe N° 027-2018-MDM-DIDU, de fecha 05-02-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P1513700 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora N° 07 - Sede Piura, a nombre de DESIDERIO VALLADOLID NIEVES y FEONILA SOSA RUIZ, la que se ubica en el Centro Poblado Mallares Mz "79", Lote "13", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de **DESIDERIO VALLADOLID NIEVES y FEONILA SOSA RUIZ**, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

**LOTE MATRIZ:**

**Ubicación:** Centro Poblado Mallares Mz "79", Lote "13", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

**MEDIDAS Y LINDEROS:**

**LINDEROS:**

Por el Frente	: Con Pasaje Unión de A-B, mide 14.60 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Tres tramos: 1. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de B-C, mide 8.85 ml. 2. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de C-D, mide 2.10 ml. 3. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de D-E, mide 3.20 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Pasaje Unión de A-J, mide 9.00 ml.
Por el fondo	: Con Cinco tramos. 1. Con Lote 14 de J-I, mide 4.90 ml. 2. Con Lote 14 de I-H, mide 2.75 ml. 3. Con Lote 14 de H-G, mide 3.55 ml. 4. Con Lote 8 de G-F, mide 0.60 ml. 5. Con Lote 8 y Lote 11 de F-E, mide 4.30 ml.

**Área** : 149.70 M2.  
**Perímetro** : 53.85 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE MARCAVELICA

000177

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0072-2018-MDM, de fecha 13 de Febrero de 2018.

El mismo que se subdivide en dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "13", Sub Lote "13A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

**SUB LOTE "13"**

- Por el Frente Entrando : Con Pasaje Unión de K-B, mide 8.80 ml  
Por la Derecha Entrando : Con Tres tramos:  
1. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de B-C, mide 8.85 ml.  
2. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de C-D, mide 2.10 ml.  
3. Con Lote 12 (Servicios Comunes) de D-E, mide 3.20 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Dos tramos:  
1. Con Sub Lote 13A de K-L, mide 9.07 ml.  
2. Con Sub Lote 13A de L-I, mide 0.60 ml.  
Por el fondo o Respaldo : Con Cuatro tramos.  
1. Con Lote 14 de I-H, mide 2.75 ml.  
2. Con Lote 14 de H-G, mide 3.55 ml.  
3. Con Lote 8 de G-F, mide 0.60 ml.  
4. Con Lote 8 y Lote 11 de F-E, mide 4.30 ml.

Área : 98.68 M<sup>2</sup>.  
Perímetro : 43.82 ml.

**SUB LOTE "13A"**

**LINDEROS:**

- Por el Frente : Con Pasaje Unión de A-K, mide 5.80 ml  
Por la Derecha Entrando : Con Sub Lote 13 de K-L, mide 9.07 ml.  
Por la Izquierda Entrando : Con Pasaje S/N de A-J, mide 9.00 ml.  
Por el Fondo o Respaldo : Con Dos tramos.  
1. Con Lote 14 de J-I, mide 4.90 ml.  
2. Con Sub Lote 13 de I-L, mide 0.60 ml.

AREA : 51.02 M<sup>2</sup>.  
PERIMETRO : 29.37 ml.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

**Artículo Tercero.**- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

C.c. (6)  
-Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto  
ALCALDE